

MIRZA CRISTINA LEFEVER VELIZ

BOLETA DE HONORARIOS

ELECTRONICA

N ° 5

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES,
Atención de público en establecimiento de salud pública.
[REDACTED]

Fecha: 03 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Por atención profesional:

ADMINISTRATIVA EXTENSION SABADOS 4 HORAS SEMANALES OCTUBRE 2025	88.000
Total Honorarios: \$:	88.000
14.50 % Impo. Retenido:	12.760
Total:	75.240

Fecha / Hora Emisión: 03/11/2025 15:53



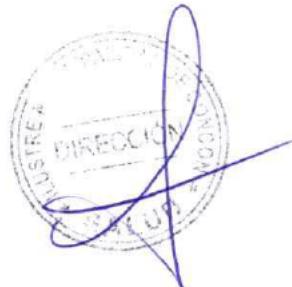
1262283500005E446EF1

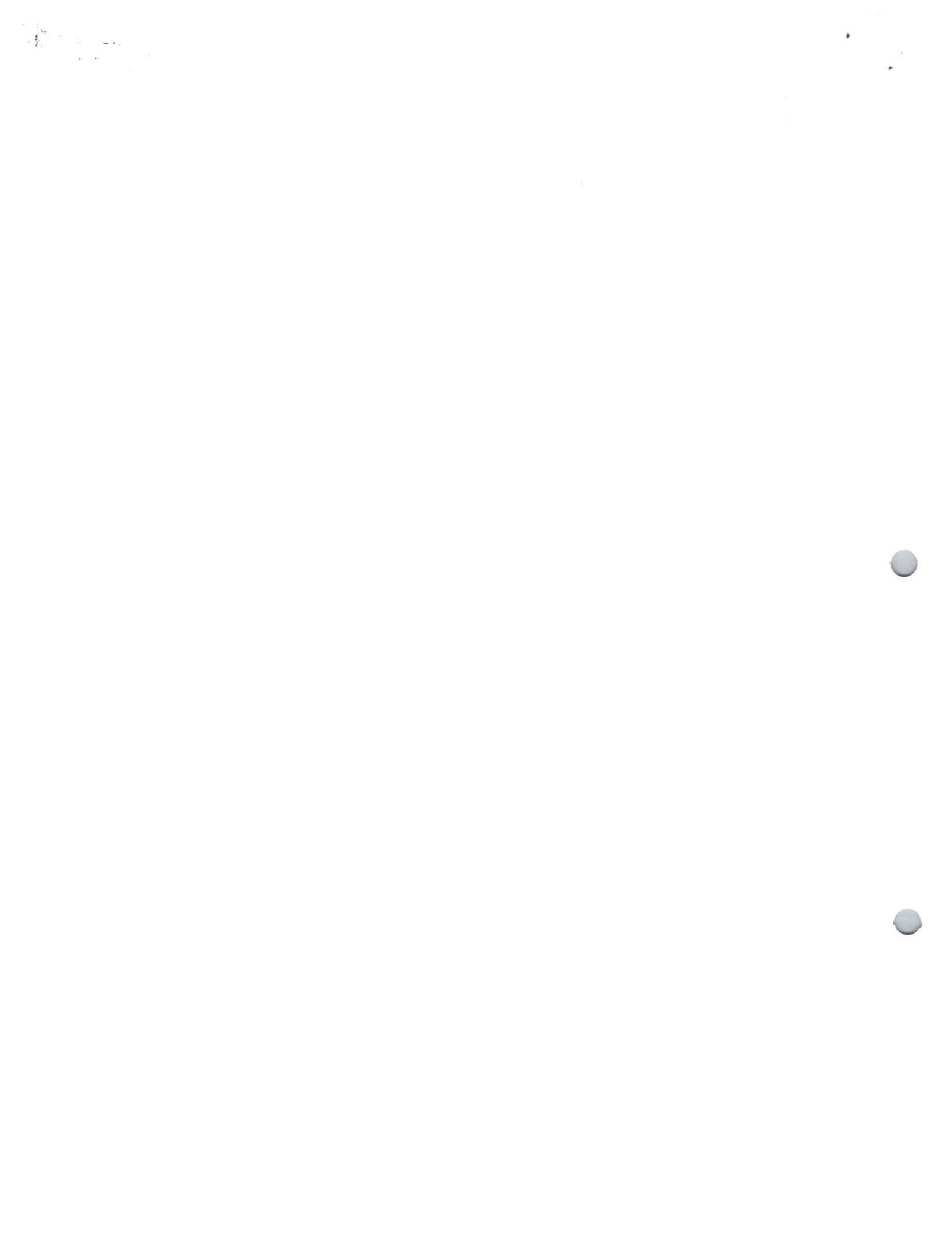
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202511031555

Fecha / Hora Impresión: 03/11/2025 15:55





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MIRZA LEFEVER VELIZ

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
CONVENIO	SI	

PROGRAMA

FUNCIONES ATENCIÓN EN EXTENCIÓN HORARIA

CONTRATO

D.A.	213
INICIO	1/1/2025
TERMINO	31/012/2025
HORAS	4
	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	5500
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	5500

MES

OCTUBRE

DIAS TRAB

4

HORAS TOTALES

12

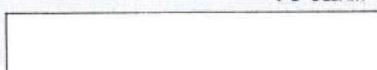
VALOR BOLETA

88000

NÚMERO BOLETA

5

V*B* DESAM



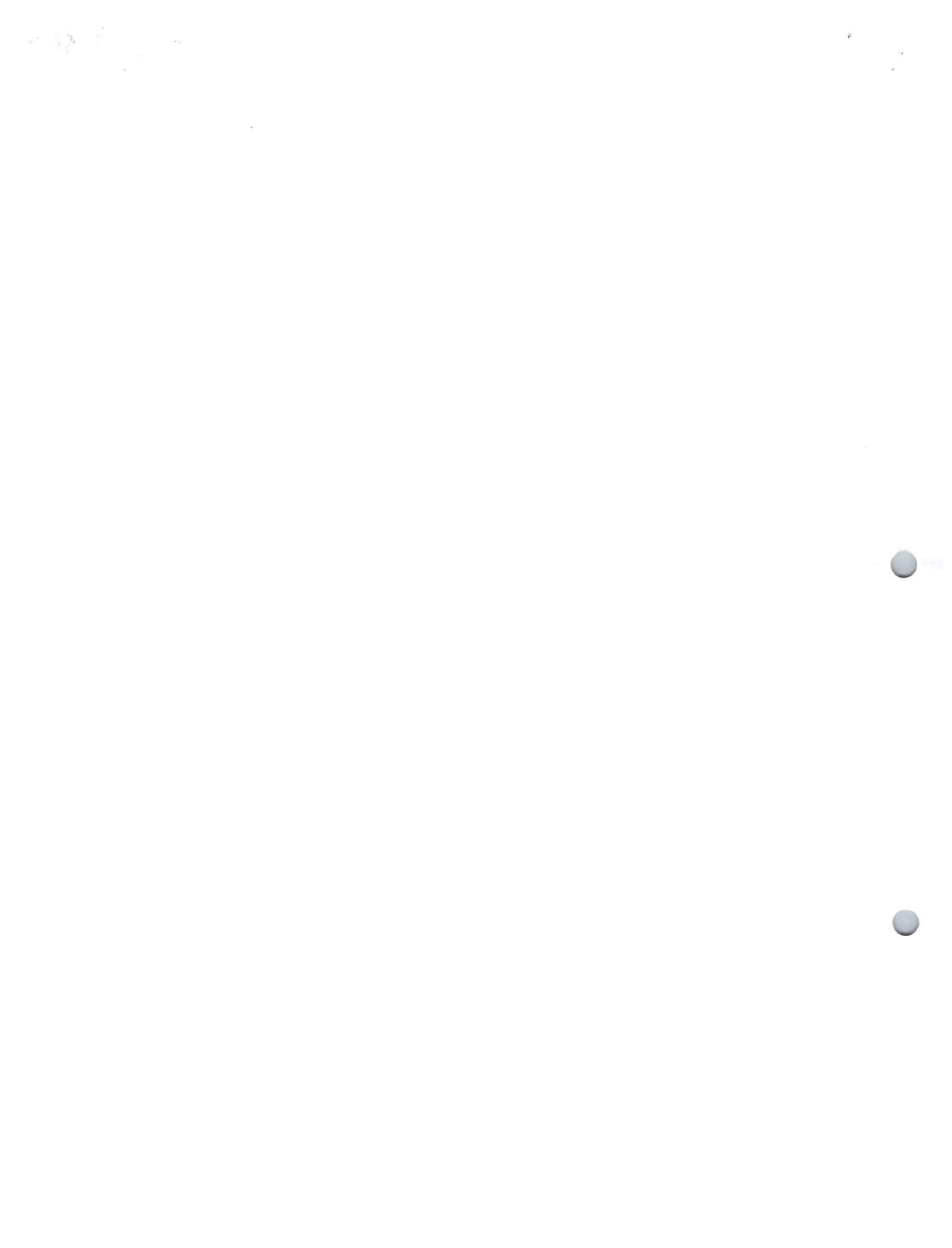
DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

--



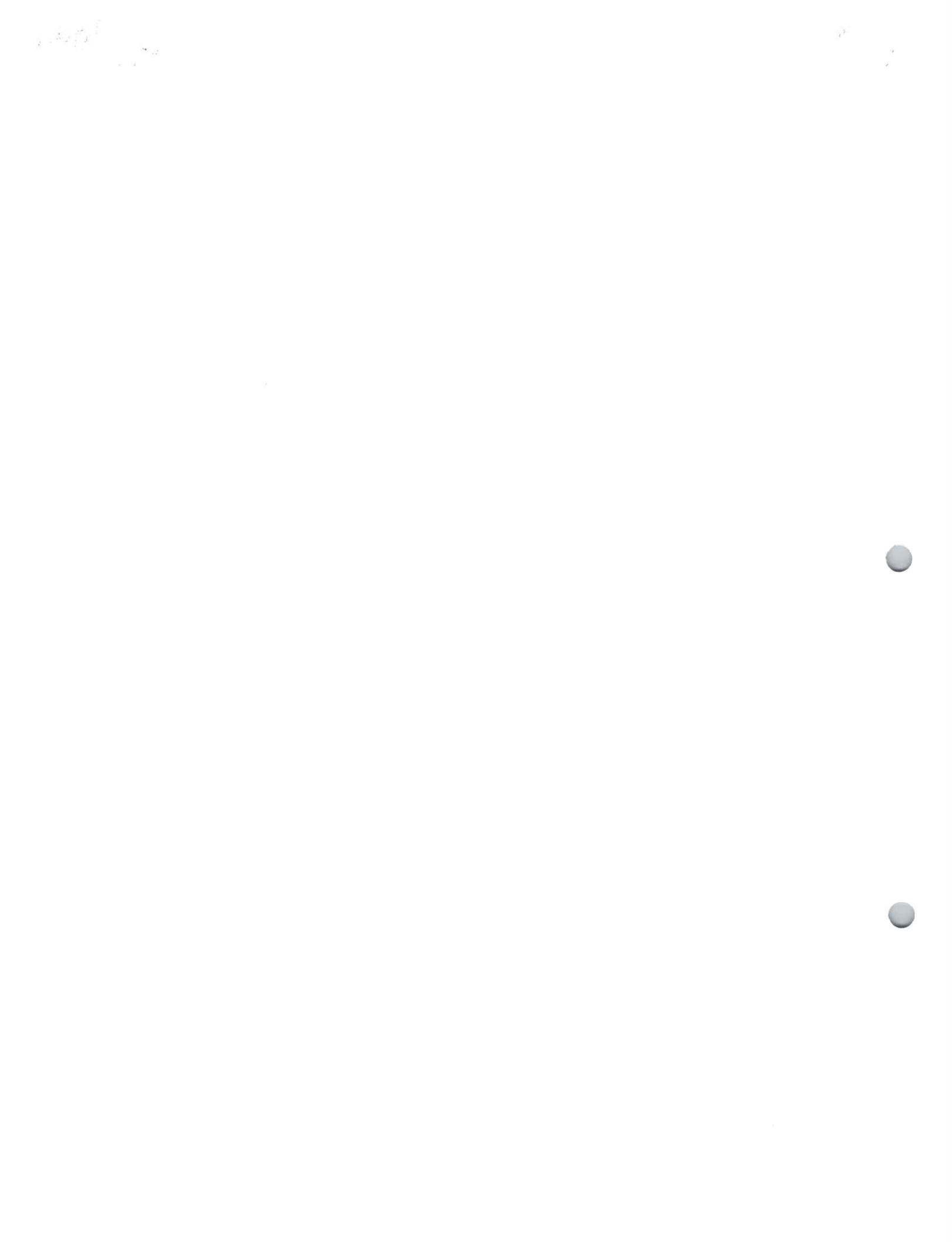
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Mirza Lefever Veliz)

2025-10-01 -- 2025-10-31

Dpto.:OUR COMPANY

Mirza Lefever Veliz(3305)





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

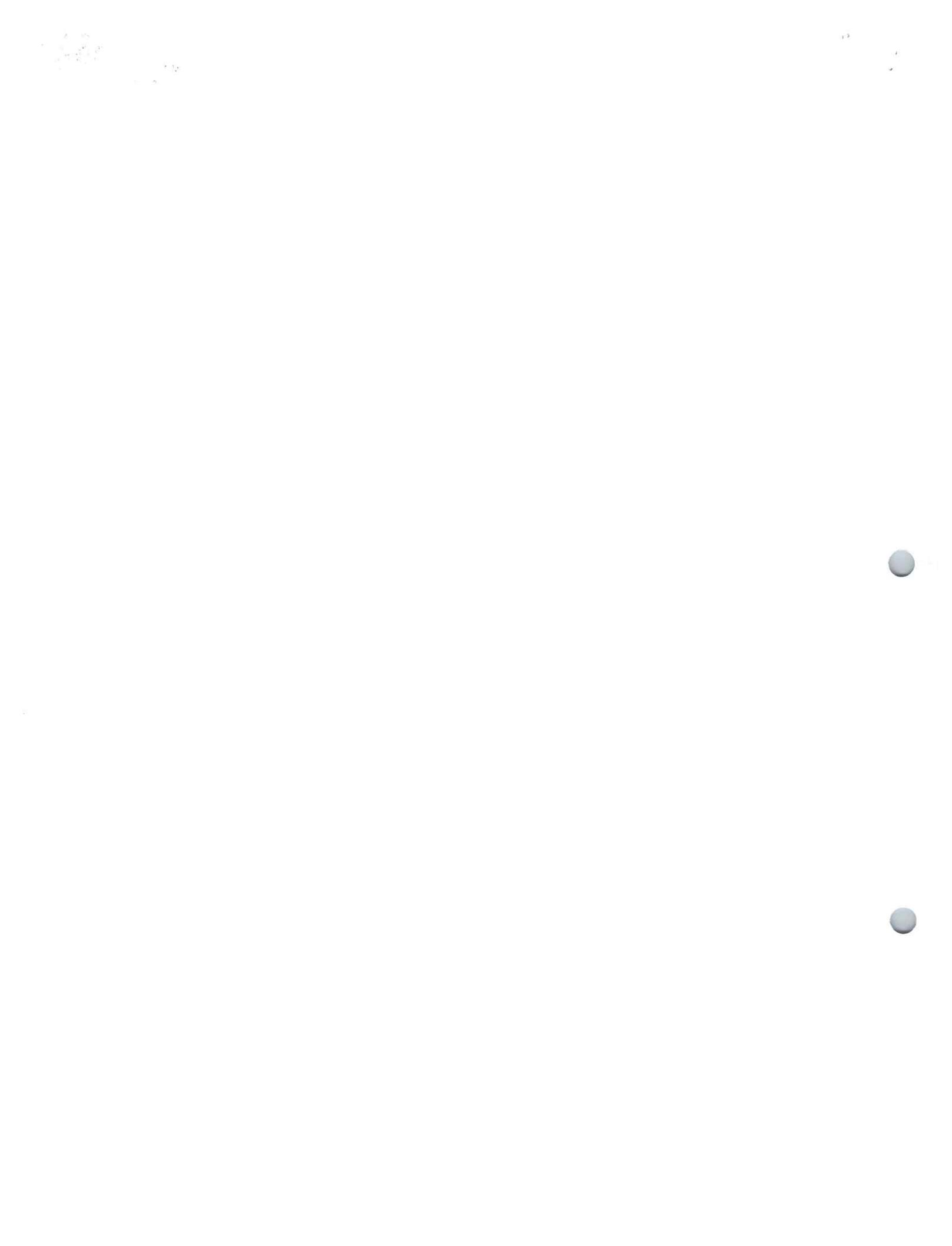
CERTIFICADO N° 766

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que MIRZA LEFEVER VELIZ RUT 11111111-1
ADMINISTRATIVO DE SOME en APS, en el mes de OCTUBRE 2025, que se
encuentran debidamente registradas en sistema AVIS

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, AGOSTO 2025



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concon, en adelante **MANDANTE** y **D. MIRZA LEFEVER VELIZ**, de N° [REDACTED]

[REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$5.000.-** (cinco mil pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.500.- la hora** días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas. según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parentes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundos de afinidad incluyente, adoptados o parentes de los autoridades y de los funcionarios directivos respecto de la administración civil del Estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, incluyente.

Las personas que tengan vigente o susciban, por si o por terceros, contratos o cuadros de administración a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parentes hasta el tercero grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de cualquier entidad, cuando esta tenga contratos o cuadros de administración a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el articulo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

SEPTIMO: El Mandatario presatar sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallara su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nomina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajo, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el septimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales y financieras establecidas dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, seña considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas establecidas.



estatutario.

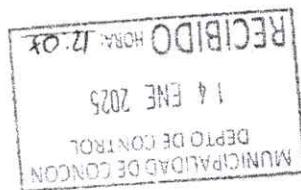
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°02/2025.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N°569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

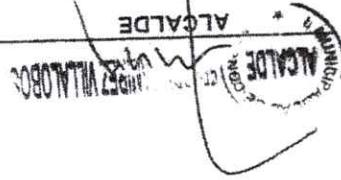
1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
MATIAS DEISCHLER AHUMADA					
CRISTHIAN PORTA ESCOBAR					
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA					
LORENA KUKLI RUBIO					
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA					
JOHANNA CARVAJAL CABRERA					
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY					
YOHANNA SANHUEZA FUENTES					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
YAZMIN SALINAS CALDERON					
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA					
ALEJANDRO MATUS MUÑOZ					
JAVIERA IRIBARRA TAPIA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
NICOLE MUÑOZ CASTILLO					
JAVIERA IRIBARRA TAPIA					
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
JENIFER CATALDO SALINAS					
SARA MONTENEGRO ASTETE					
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ					
GUSTAVO FLORES CORTES					
RUBEN BERNAL ORREGO	TANS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
MIRZA LEFEVER VELIZ					
DORIS MARZAN ARAYA					
PAOLA EGUILUREN SANTANDER					
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS					
MARIANA NARANJO GODOY					
OSMER CHULLO MONTENEGRO					
ELIA HENRIQUEZ CORTES					
CLAUDIA VEGA CELEDON					
NINOSKA CASTRO LOPEZ					
KAREN SANTIAGO AHUMADA					
ROCIO AGUILERA VERGARA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
LISETH BRICEÑO RIVERO					
JUAN MANUEL SUAREZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
IVAN SALAZAR LOPEZ					
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2025	31.12.2025	BODEGA DENTAL

17 ENERO 2025



1. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN	Dirección de Control	Obetado 17 ENE 2025	Revisado
----------------------------	----------------------	---------------------	----------



REGISTRESE, ANOTENSE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal

3.- IMPUTESE, el costo que irrogue este decreto al presupuesto Vigente. Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

NOMBRE	MIRZA LEFEVER VELIZ
RUT	[REDACTED]
MES	OCTUBRE 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	4
HORARIO	SABADO 09:00 - 13:00

Informe de actividades Honorarios

FIRM

VºBº DIRECCIÓN:

